



ACUERDO 054/08

El Consejo Directivo de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con el numeral 145, literal (b) de los Estatutos de la Universidad, es función del Consejo Directivo de la Seccional fijar políticas relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades de la Seccional.
2. Que es conveniente fomentar el ingreso a la Universidad de estudiantes que se hayan distinguido por tener un alto rendimiento académico durante sus estudios de bachillerato, y ofrecerles condiciones favorables para que puedan realizar sus estudios de pregrado.
3. Que es deseable crear incentivos para que los estudiantes antes mencionados cursen el programa de Matemáticas Aplicadas en condiciones favorables.
4. Que en la fecha fue presentado al Consejo Directivo de la Seccional una propuesta para crear la "*Beca Pitágoras*", para lograr los fines descritos en los anteriores numerales.

Que en cumplimiento de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de creación de la "*Beca Pitágoras*".

SEGUNDO. En cada período de admisiones, se otorgará una beca del cincuenta por ciento (50%) del valor de la matrícula del primer semestre de la carrera de Matemáticas Aplicadas, a quienes reúnan los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido un puntaje en la prueba de estado Icfes, que lo ubique entre los 150 primeros puestos a nivel nacional.
2. Haber obtenido un puntaje superior a 50 en el área de Matemáticas en las pruebas de estado ICFES
3. Haber tenido un buen desempeño académico durante el bachillerato, promedio superior a 8.0, en escala de 0 a 10.

TERCERO. Los ganadores de la beca Pitágoras conservarán la beca para cursar los semestres posteriores, si cumplen las siguientes condiciones:

1. Tener un promedio ponderado acumulado superior a cuatro (4.0).
2. Haber cursado matrícula completa en el semestre inmediatamente anterior.
3. No haber cancelado ni perdido materias durante el semestre anterior.
4. No haber tenido sanciones disciplinarias.

El cumplimiento de las condiciones para la conservación de las becas Pitágoras será verificado por un Comité de Becas que para el efecto integrará el Vicerrector Académico de la Seccional. Este Comité, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar evaluación escrita de profesores y del los Director de Carrera del programa mencionado. La Secretaria de la Facultad de Ingeniería elaborará tablas con toda la información para el estudio del Comité.

Los ganadores de las becas Pitágoras, al matricularse, aceptan todos los reglamentos de la Universidad y, por tanto, no tendrán ningún privilegio respecto de los demás estudiantes de la Universidad.

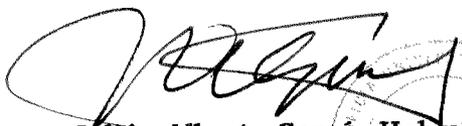
CUARTO. Las becas de que trata el presente acuerdo no son transferibles, ni su valor podrá ser entregado en dinero efectivo.

QUINTO. El programa de becas de que trata el presente acuerdo podrá ser terminado o modificado en cualquier momento, pero se garantizarán los derechos adquiridos previamente a la decisión respectiva.

SEXTO. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali el 3 de julio de 2008.


Jorge Humberto Peláez Piedrahíta, S. J.
 Presidente del Consejo


Julián Alberto Garcés Holguín
 Secretario

